



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

08 de julio de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral-Pensión Sobrevivientes
Asistentes:	Demandante: LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ, LAURENT PAULINE ARTUNDUAGA TAPIAS Y JOSE MANUEL ARTUNDUAGA TAPIAS Apoderado: LUCIA IMELDA GIL GALLO Demandada: ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Apoderada: Luz Fabiola García Carrillo LLAMAMIENTO EN GARANTIA: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A Apoderado: Ricardo Vélez Ochoa
Radicado:	05001310500 20210018800
Asunto:	Acta audiencia
Pruebas y alegatos:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9274819c-3f24-4916-b6b5-2248f365fb74?vcpubtoken=6e8edd5f-4a04-409a-a3d8-4108ac83558b
Sentencia	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eac16c68-ec4f-447c-a347-11d61d2407e7?vcpubtoken=0a08bbbed-4195-46e3-8efe-c89ace2d911a

ETAPAS REALIZADAS EN LA AUDIENCIA:

- 1. Conciliación:** Fracasada.
- 2. Excepciones previas:** Sin excepciones para resolver.
- 3. Saneamiento:** Sin medidas para adoptar.

Fijación del litigio: Se trata de establecer la acreditación de los requisitos pensionales para la procedencia y titularidad de la pensión de sobreviviente por muerte de un afiliado, en vigencia de la ley 100 de 1993.

- 4. Decreto de pruebas:** Cómo quedaron decretadas en auto del 31 de mayo de 2022 visible en secuencia 14 del expediente electrónico.
- 5. Práctica de pruebas:** Se recibieron los interrogatorios de parte a los demandantes y se escucharon los testimonios de Francisco José Hincapié y María Elena Tapias Sánchez.
- 6. Alegatos:** Realizados por las partes interesadas.

DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** del reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente, e intereses de mora, pretendidos por LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ, LAURENT PAULINE ARTUNDUAGA TAPIAS Y JOSE MANUEL ARTUNDUAGA TAPIAS, conforme las razones expresadas en la parte considerativa de la presente sentencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la llamada en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia,

TERCERO: Se CONDENA en costas y agencias en derecho LUDICELLY TAPIAS SANCHEZ, LAURENT PAULINE ARTUNDUAGA TAPIAS Y JOSE MANUEL ARTUNDUAGA TAPIA, en favor de PORVENIR S.A., mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los arts. 365 y 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

Sin recursos, se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, en grado jurisdiccional de la consulta para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a057dc7a2470b3e43dcbbedb555838944586485db3d0e1e3a7edcdc4c8679b51**

Documento generado en 08/07/2022 02:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>